

EL SEIS DE MARZO.**LIBERTAD Y ORDEN.**

*Este periódico vale un real }
y saldrá los días mártres y }
viérnes de cada semana. }*

*Se admiten todos los }
artículos que tengan un }
objeto de utilidad pública. }*

{ N.º 121. } Guayaquil, viernes 29 de Enero de 1847. { Sem. 4.º }

INTERIOR.

El Senado y Cámara de Representantes del Ecuador, reunidos en Congreso.

Teniendo en consideración la necesidad que hay de una moneda de poco valor, que sirva para los pequeños cambios y ventas menores;

DECRETAN:

Art. 1.º Se divide el peso de diez dineros, veinte granos, en cien centavos de cobre, que se harán venir de los Estados Unidos de Norte América, para evitar la falsificación

Art. 2.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que haga venir de la casa de moneda de Filadelfia la suma de diez mil pesos en centavos americanos, y la ponga en circulación en las provincias de la República.

Art. 3.º Se deroga la ley de Colombia sobre moneda de cobre, dada en Bogotá á 30 de Mayo de 1823.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la República, á los veintinueve días del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis—segundo de la Libertad.—El Presidente del Senado, VICENTE ROCAFUERTE.—El Presidente de la Cámara de Representantes, ROBERTO DE ASCASUBI.—El Secretario del Senado, Agustín Yerovi.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Tamayo.

Palacio de Gobierno en Quito, á 28 de Octubre de 1846—2.º de la Libertad.—Ejecútese.—VICENTE RAMON ROCA.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bustamante.

El Senado y Cámara de Representantes del Ecuador, reunidos en Congreso

CONSIDERANDO:

Que la reparación del templo de nuestra Señora de Mercedes en Guayaquil exige con urgencia la protección del Gobierno;

DECRETAN:

Art. 1.º Se pagará en semanas ó mesadas la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos, un real, que en documentos de crédito ha dado una persona piadosa para tan importante reparo.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo ordenará al Gobernador de la provincia de Guayaquil disponga que esa Tesorería principal cum-

pla con esta disposición privilegiada, y para que el espresado Gobernador cuide de que el sobrestante de la obra no sea el mismo que pague el trabajo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito, capital de la República, á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis—segundo de la Libertad.—El Presidente del Senado, ANJEL TOLA.—El Vice-Presidente de la Cámara de Representantes, TEODORO GOMEZ DE LA TORRE.—El Secretario del Senado, Agustín Yerovi.—El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Tamayo.

Palacio de Gobierno en Quito á 28 de Noviembre de 1846—2.º de la Libertad.—Ejecútese.—VICENTE RAMON ROCA.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bustamante.

RELACIONES EXTERIORES.**CIRCULAR A LOS CONSULES.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Quito, 24 de Diciembre de 1846.

El Gobierno del Ecuador, de comun acuerdo con los del Perú y Chile ha tenido á bien resolver lo que copio.

"La expedición que en el territorio de España se halla preparando Don Juan José Flores, bajo conocimiento y protección del Gobierno Español, expedición que no solo se está organizando con españoles de la clase civil, sino tambien con jefes, oficiales y soldados veteranos que se hallan alistados en el servicio del ejército de la misma nación, ha puesto á la República en estado de alarma, y en peligro de sostener una guerra defensiva contra aquellas fuerzas que se dirijen á las costas Sur-americanas, y con especial designio á las del Ecuador. En tal conflicto, mi Gobierno se halla obligado imperiosamente á proveer á la defensa del Estado, y en uso de esta defensa á adoptar de antemano las medidas que lo conduzcan á su salvación. Consecuente á estos principios, y á la comunicación dirigida en 2 de Diciembre último por el Ministerio de mi cargo al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Católica, declarando que si el Gobierno de la España se mostrase indiferente al reclutamiento y mas preparativos para la salida de la expedición, el del Ecuador

Reparación del templo de la Virgen de Guayaquil

Indulto del Perú 1846

dará por insubsistentes los tratados de paz y amistad que á la presente existen entre las dos naciones; ha resuelto el Gobierno lo siguiente:—

1.º No admitir en los puertos de la República ningun buque, mercadería ó factura española, sea de la clase que fuese, debiendo caer en secuestro todas las que llegaren.

2.º Que las personas ó subditos españoles que vinieren de la Península, ó de cualquier otra parte, no sean admitidos en el Ecuador, y los que pisaren sus playas serán tratados como enemigos y se confiscará todo aquello que les perteneciere.

3.º Que las personas y propiedades de los Españoles residentes en el Ecuador, quedan bajo la protección de sus leyes, siempre que aquellos observen buena conducta y se mantengan pasivos.

4.º Que no quedan comprendidas en la regla anterior las propiedades de los Españoles residentes en la Península, ni de aquellos que á la fecha se encuentren navegando á la República, ó en su territorio, pues desde luego son consideradas como propiedades enemigas.

5.º Que ningun documento ú obligacion otorgada por Ecuatorianos, vecinos ó residentes en el Ecuador en favor de súbditos españoles, será ejecutable ni producirá accion civil en el territorio de la República.

6.º Como estas medidas se fundan en el deber que tiene el Gobierno de hacer la guerra á sus enemigos, ó á los que preparan con él fuerzas ó elementos de guerra, tendrán lugar desde esta fecha si continúan los aprestos de la expedicion, ó si ésta se realiza, pues únicamente quedarán sin efecto desde que llegase á saber que todos los preparativos de guerra contra el Ecuador, ó contra cualesquiera otras Repúblicas de Sud-América, no se hubiesen verificado.—Lo comunico á U. para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios y Libertad.—*Manuel Gómez de la Torre.*

(*Del Nacional, N.º 58.*)

Legacion de España en la República del Ecuador.—Quito, 4 de Enero de 1847.

Señor:—El infraescrito Encargado de Negocios de S. M. Católica ha recibido la estimable nota que S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador se ha servido dirigirle con fecha 2 del actual, contraída á contestarle á la que se le pasó por el infraescrito relativa á solicitar que el Gobierno del Ecuador adopte las medidas convenientes á fin de satisfacer al infraescrito y su Gobierno por las ofensas insertas en el periódico oficial "Seis de Marzo" de 11 de Diciembre último y al "Alcance" al mismo número 108.

Vano é inútil sería al infraescrito tratar de convencer al H. Señor Ministro del Ecuador de las justas razones que le han guiado para pedir las satisfacciones debidas por las ofensas de que se queja, cuando ve con sentimiento el modo evasivo que ha tratado de dar Su Señoría á una cuestion que debe mirarse bajo todos estilos como oficial, puesto

que las referidas ofensas se hallan estampadas en un periódico órgano del Gobierno Ecuatoriano, cuyos redactores son pagados por el mismo, y los que declararon en un anuncio del citado periódico, su fecha 31 de Julio último, "que nada, absolutamente nada se publicaba en el "Seis de Marzo," sin haber tenido antes la sancion gubernativa, quedando sus redactores libres de toda responsabilidad."—Imposible parece que á la vista de semejante declaracion, el H. Señor Gómez de la Torre trate de defender los injuriosos escritos publicados en el periódico oficial de que se queja el infraescrito, porque, aunque hubiesen sido escritos por particulares, ellos han sido estampados con meditada intencion, puesto que merecieron una sancion gubernativa: escritos por los que debió haber sido castigado su autor de un modo severo, y dándole una completa satisfaccion al infraescrito, no tanto por las inmunidades de que goza como agente público, sino que habiendo sido igualmente ofendido su Gobierno, la amistad y el derecho de jentes previene que todas las naciones tengan cuidado de no ofenderse, cuando no se tiene derecho para ello.

Diferentes veces ha tenido el infraescrito el honor de expresar al H. Señor Ministro del Ecuador la ninguna cooperacion por parte del Gobierno de S. M. Católica á la expedicion que organiza en Europa el Señor Jeneral Juan José Flores; pero si las infundadas y varias noticias que se tienen sobre ella dan motivo á la prensa oficial del Ecuador para ventilar esta cuestion de manera tan injuriosa faltando al decoro y dignidad de una Nacion entera y su Gobierno, ¿qué garantías le quedan ya al infraescrito para poder reclamar contra los ataques que se le dirijan faltando á las inmunidades de que goza, puesto que llegado el caso el Gobierno Ecuatoriano se niega á ello convirtiendo el hecho en derecho? Varios han sido, Exemo. Señor, los ataques que ha sufrido injustamente el infraescrito en diferentes épocas por medio de la prensa Ecuatoriana, y á pesar de que en todas ellas ha tratado siempre de evitar disgustos aviniéndose á composiciones amistosas creyendo que tal vez no habria lugar á otras, ha visto despues con sentimiento reproducirse las mismas ofensas, y mayor es su sentimiento al notar que el Gobierno del Ecuador no ha tratado de tomar las medidas convenientes que la razon y la justicia exigen para evitar semejantes abusos de la imprenta.—Sensible el infraescrito á semejante resultado, y encontrándose con harto pesar sin garantías que hagan respetar su persona en las críticas circunstancias en que se encuentran por desgracia esta República, no puede menos de protestar por las ofensas que se le han dirigido á él y su Gobierno en el periódico oficial "Seis de Marzo," y de suplicar á S. E. el Señor Ministro del Ecuador se sirva expedirle el correspondiente pasaporte para sí y su comitiva con direccion á la República del Perú.

El infraescrito Encargado de Negocios de S. M. Católica concluye esta desagradable correspondencia reiterando á S. E. el Señor Manuel Gómez de la Torre las seguridades de su mas alta y distinguida consideracion

Intento del Sr. J. Flores de restablecer la Monarquía en América

con que tiene el honor de suscribirse de S. E. atento seguro servidor.—*Juan Pío Montufar.*

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador.

CONTESTACION.

Ministerio de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.—Quito, Enero 11 de 1847.—Al H. Señor Encargado de Negocios de España.

El infraescrito ha tenido el honor de recibir la estimable comunicacion del H. Señor Juan Pío Montufar fechada el 4 de los corrientes (entregada en manos del que suscribe, hace seis horas,) y en la cual se ha dignado pedir su respectivo pasaporte para separarse de esta República, de cuyo Gobierno ha permanecido cultivando las relaciones de amistad que se estipularon con la España, desde el año de 1840.

Puesta la expresada comunicacion al despacho de S. E. el Presidente de la República, se ha servido ordenar al infraescrito le estienda el pasaporte pedido por el H. Señor Juan Pío Montufar, el cual va acompañado á la presente comunicacion.

Al expedir dicho pasaporte, ha sentido el infraescrito que los procedimientos observados por el Gobierno Español, relativamente al favor y proteccion que ha prestado el Gabinete de S. M. Isabel II. en la creacion y organizacion de tropas españolas reunidas en la Península para invadir y hostilizar al Ecuador, pas con quien ha permanecido en buena inteligencia la Nacion Española, hayan sido tal vez las verdaderas razones que hubiesen resuelto prudencialmente al H. Señor Montufar á solicitar su retiro de este pais. Séale pues permitido al infraescrito expresar en esta última comunicacion oficial, el aprecio distinguido que ha sabido hacer de la persona del H. Señor Montufar, y el deseo que le anima de que en su viaje disfrute la mas completa salud, y bienestar. Del H. Señor Montufar, muy atento, obediente, servidor.—*Manuel Gómez de la Torre.*

(*Del Nacional, N.º 59.*)

EL SEIS DE MARZO.

En un cuaderno titulado *Biografía del Jeneral Flores*, publicado en Lima con fecha 5 de Diciembre, se lee que el Jefe de las fuerzas que en 1834 intentaron derribar la administracion del ex-Presidente del Ecuador, comprometió los resultados de la campaña por una visible *connivencia con el enemigo.*

Este es uno de los errores que es preciso destruir, no en obsequio de un hombre, sino en el interes de la verdad histórica, obscurecida la mayor parte del tiempo por el espíritu de partido y por pasiones que la continua agitacion de un pais recién-salido de revoluciones mantiene encendidas. Es de sentirse por cierto que

el autor de la *Biografía* no se haya ceñido en este punto á la exactitud y precision que recomiendan su obra, en cuanto á todo lo demas. Acaso se haya dejado llevar de aquella disposicion, que manifiestan alguna vez los ingenios mas lógicos y sagaces, á juzgar los hechos de un modo absoluto, sin poner en cuenta la parte caprichosa que las circunstancias tienen en los acontecimientos.

En primer lugar, hay que advertir que la acusacion se debilita por las mismas espresiones en que está concebida. Con decir el autor de la *Biografía* que el Jefe de los insurjentes no procedió *por ignorancia, porque tanta no podia haber*, reconoce ya que bien pudo haber otro móvil de su conducta que *la connivencia con el enemigo.*—El que el escritor no quiera admitir la posibilidad de aquella *ignorancia*, no es razon para que otros no la admitan, si quieren admitirla. Todo *cabe* en lo posible, con respecto á operaciones inciertas y dificiles de guerra civil, que dependen de una multitud de circunstancias exteriores de las cuales una sola, omitida ó atendida, decide del buen ó mal éxito de una empresa. Siendo así, ¿por qué entre dos cargos igualmente fuertes, se ha de hacer valer precisamente aquel que encierra mas odiosidad? Ya que se admite una alternativa, ¿por qué no se han de esplicar ciertos resultados mas bien por faltas contra la estrategia, que por faltas contra el honor? ¿Acaso será razon suficiente para argüir de traicion el no poder concebir que mas ó menos se falte de pericia? ¿No puede suceder que á otros les parezca que *podia haber* lo que al autor de la *Biografía* le pareció que no pudo haber cabido, esto es, lo que el escritor llama *ignorancia*?

En cuanto a nosotros, no trepidaremos en manifestar nuestra buena fé, vituperando lo que nos parece vituperable, porque no hacemos aquí un pancejístico, sino un acto de justicia. Sin adoptar una calificacion tan absoluta como la de *ignorancia, que no puede haber*, calificacion injusta con respecto á un Jeneral de honrosos antecedentes, estamos convencidos de que la campaña de 1834 no fué dirigida con toda la habilidad que se requería contra un enemigo diligente y astuto. La deslealtad y la *connivencia con el enemigo* hubieran ciertamente proporcionado resultados mucho mejores. Hemos

leído atentamente cuanto tiene relacion con los sucesos de aquella época, y hemos visto que las numerosas faltas que se cometieron entonces deben atribuirse sobre todo á los pareceres encontrados, y á los disentimientos entre los Jefes que hacian lo que querian y no lo que debian, disentimientos incompatibles con la unidad del mando. Cada uno tiraba por su lado, y permítasenos una espresion que esplica nuestra idea, se habian todos *cambiado en moneda de Jeneral en Jefe*, de tal modo que no se cumplian órdenes, á fuerza de cumplirlas todas. Debemos agregar aquí, que si nuestra observacion alcanza algunos de los Jefes de crédito que mandaban entonces, uno de ellos ha sabido probar en los cien dias de la última campaña contra Flores que la responsabilidad del mando en Jefe no es carga pesada para sus hombros,—y es aquel que con los triunfos de la Elvira ha borrado las faltas de Miñarica, si tiene parte en ellas.

Por lo que toca á la batalla que lleva este nombre, se sabe positivamente, que si bien todos habian disentido entre sí acerca del conjunto de operaciones, todos estuvieron de acuerdo en cuanto á la resolucion de combatir. Se sabe que no se empeñó la accion, sino despues de haberse aprobado, por el Jeneral en Jefe, en junta de Oficiales, el plan de operaciones. Se sabe, y hasta ahora nadie ha podido decir lo contrario, que el Jeneral en Jefe, fiel á su fama de valiente, se distinguió en el combate por una serenidad que ciertamente no acompaña á la traicion. ¿Cual es el traidor que espone gratuitamente su vida, cuando espera el premio de sus intrigas? Algun provecho ha de traer la deslealtad, y nos parece muy mal cálculo el ir á buscar este provecho entre balazos y lanzadas.

Tampoco nos parece buen argumento el deducir la *connivencia con el enemigo*, de la tranquilidad en que se dejó al Jeneral en Jefe, despues de la victoria de Flores. Nadie ignora que Flores tuvo un esmero particular en parecer observar en aquella época una política de moderacion y de mansedumbre, que convenia doblemente á sus intereses. Era para él un modo de atraerse partidarios en el interior, miéntras en otro punto fomentaba castigos y venganzas, cuya odiosidad no recaia sobre él. Ciertamente hubiera sido muy impolítico hacer estallar sus

resentimientos contra el Jeneral en Jefe, cuyo destierro voluntario á su hacienda le quitaba, por otra parte, toda especie de inquietud. Segun el raciocinio del escritor, dependeria en parte la culpabilidad del Jeneral en Jefe, de la induljencia de Flores,—y en buena lójica no se puede admitir esta consecuencia.—Si Flores no inquietó al Jeneral en Jefe, es porque no le convenia inquietarlo.—Creemos que esta razon, por candorosa que parezca, no deja de ser la mas poderosa de las razones.

En resumidas cuentas, no se ha probado nada contra el Jeneral en Jefe. En cuanto á la batalla misma, no se le puede inculpar personalmente, porque consta que se mostró á la vez Jeneral y soldado, y si se quiere, mas soldado que Jeneral. En cuanto al conjunto de operaciones, es otra cosa; no se puede juzgar de un modo absoluto, lo repetimos, porque el conjunto es la indecision, la division entre los Jefes, la falta de unidad en el mando, y otras circunstancias,—pero en ningun caso es traicion; y nosotros declaramos aqui, que no es un héroe á quien pretendemos vindicar de un cargo injusto, sino un hombre de honor y de mérito.

Teniendo ya escrito un artículo, acerca de la nota del Señor Montufar, arriba inserta, nos hemos resuelto á no publicarlo, por no dar á aquel asunto mas importancia de la que merece. Comprendemos muy bien que él tenga interes en dar á sus augustos amos pruebas de un celo que será sin duda premiado, aunque no sea dirigido por la razon y la justicia, sino por la exajeracion y la ira, tan mala consejera en las relaciones diplomáticas, pero despues de todo, no lo podemos vituperar. Cumplió con su oficio. Solo, como amantes de la exactitud, hubiéramos deseado que el Señor Don Juan Pio Montufar nos señalase uno por uno aquellos *ataques repetidos de la prensa Ecuatoriana*, en que el "Seis de Marzo" pueda haber tenido parte anteriormente, y entonces le hubiéramos probado que las razones no son injurias, y que muy al contrario él es quien nos ha dirigido injurias en lugar de razones.

— o —
AVISO.

Por auto del Señor Juez Consular de esta Provincia, de conformidad con el artículo 1101 del código de Comercio, se ha fijado el término de ocho dias para que los acreedores de la quiebra de Ignacio Coello se presenten con los títulos justificativos de sus créditos; y se ha designado para la junta de exámen y reconocimiento el 17 del entrante.

Guayaquil, Enero 30 de 1847.

José Roca, Escribano Consular.